

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

1376 *Decreto de 17 de enero de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decana de la Sección Territorial de Sant Feliú de Llobregat de la Fiscalía Provincial de Barcelona a doña Ariadna Palomares Manchado.*

El día 3 de enero de 2024 el Fiscal Jefe Provincial de Barcelona en funciones, remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que propone el nombramiento de doña Ariadna Palomares Manchado como Fiscal Decana de la Sección Territorial de Sant Feliú de Llobregat (Fiscalía Provincial de Barcelona) como consecuencia de la vacante producida tras la resolución, por RD 824/2023, de 14 de noviembre, del concurso de traslados para la cobertura de plazas vacantes del Ministerio Fiscal y del que resulta el nombramiento de la decana anterior, doña Silvia García Moreno, como Fiscal de la Fiscalía Provincial de Barcelona.

Hechos

Único.

El día 16 de noviembre de 2023 la Fiscal Jefe Provincial convocó la plaza de Decano de la Sección Territorial de Sant Feliú de Llobregat entre todos los fiscales de esa plantilla estableciendo un plazo para que los interesados presentaran su solicitud junto con la relación de méritos que estimaran pertinentes.

La única peticionaria de la precitada plaza fue la abogada fiscal doña Ariadna Palomares Manchado quien ingresó en la carrera fiscal en el año 2013 ocupando su primer destino en plaza de tercera categoría de la Sección Territorial de Sant Feliú de Llobregat en virtud de Orden JUS/1113/2013, de 11 de junio, pasando a ocupar, por Orden JUS/1172/2016, de 5 de julio, plaza de segunda categoría en la misma Sección Territorial, plaza en la que continúa en la actualidad.

El Ilmo. Sr. don Amadeo Melis Bosch, en funciones de Fiscal Jefe Provincial, informó sobre la peticionaria destacando, que siendo la fiscal más antigua de la Sección Territorial, conoce las dificultades de gestión y coordinación de los dieciocho juzgados que integran su tres partidos judiciales.

El Consejo Fiscal no ha formulado objeción a su designación (art. 3.d) RD 437/1983 y 61.4 RD 305/2022).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 36.4 del EOMF señala que los Fiscales Decanos de las Secciones de las Fiscalías en las que existan, serán nombrados y, en su caso, relevados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. El mismo precepto exige que, para la cobertura de estas plazas y con carácter previo a la propuesta del Fiscal Jefe correspondiente, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación del resto de los Fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados, lo cual no es preciso en el presente ya que la Sra. Palomares Manchado ha sido la única candidata para la plaza de ofertada.

A su vez, y conforme establece el art. 61 RD 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal, «La Inspección Fiscal, previa subsanación en su caso de los defectos que pudiera observar, elevará a la persona titular de la Fiscalía General del Estado informe relativo a la propuesta formulada, así como la totalidad de las solicitudes presentadas y la documentación que las acompañe.—4.º La persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal, resolverá mediante Decreto el nombramiento de Fiscal decano de que se trate, de conformidad con la propuesta formulada o apartándose motivadamente de ella y designando a otro de los peticionarios. Podrá, asimismo, desestimar la propuesta y acordar que se proceda a una nueva convocatoria».

Segundo.

El cese en la plaza de fiscal de la Sección Territorial de Sant Feliú de Llobregat de la anterior decana y su traslado a la Fiscalía Provincial de Barcelona implica que la plaza de decano haya quedado vacante siendo necesaria la oferta de dicha plaza entre los fiscales de la plantilla de la Sección Territorial, habiendo sido a tal efecto realizada la convocatoria y cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Ilmo. Sr. don Amadeo Melis Bosch, fiscal de la Fiscalía Provincial de Barcelona en funciones de Fiscal Jefe, está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se Acuerda:

Nombrar a doña Ariadna Palomares Manchado Fiscal Decana de la Sección Territorial de Sant Feliú de Llobregat de la Fiscalía Provincial de Barcelona.

Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos: Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley, si se dispusiera de legitimación para ello.

Madrid, 17 de enero de 2024.—El Fiscal General del Estado, P. S. (Ley 50/1981, de 30 de diciembre), la Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, María de los Ángeles Sánchez Conde.